



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE INCA

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 3 DE INCA

690*Juicio Verbal 478/2005. Sobre Otras Materias.*

En INCA, a dieciséis de julio de dos mil siete.

En este Juzgado se sigue el Juicio Verbal 478/05-C, seguido a instancia de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL COMPLEJO GARDEN LAGO, representada por la Procuradora D^a Lidia Pérez Vicens contra DIETER HOLTRUP, KATRINA HOLTRUP y SIM 2000, S.L. en cuyos autos se ha dictado la sentencia del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA.- En Inca a doce de julio de dos mil siete.- Vistos por mi, Nuria Esther Carrillo Pérez, Juez sustituto del Juzgado de 1^a. Instancia e Instrucción n^o 3 de Inca, los que se siguen por Juicio Verbal en este Juzgado con el numero arriba indicado sobre reclamación de cantidad, a instancia de la Comunidad de Propietarios del Complejo Garden Lago, representada por la Procuradora de los Tribunales D^a. Lidia Pérez Vicens y asistida del Letrado D. Jesús Vallarino frente a D. DIETER HOLTRUP, D^a. KATRINA HOLTRUP y la entidad SIM 2000, S.L. que no comparecieron al acto del Juicio Oral.

FALLO: Que **ESTIMANDO la demanda**, interpuesta por la Procuradora de los Tribunales D^a. Lidia Pérez Vicens actuando en nombre y representación de la. Comunidad de Propietarios del Complejo Garden Lago frente a D. DIETER HOLTRUP, D^a. KATRINA HOLTRUP y la entidad SIM 2000, S.L., **condenando** a los demandados al pago de la cantidad de 1.621,18 euros con los intereses legales correspondientes y a las costas ocasionadas en el presente asunto.

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de Apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la misma (Artículos 455 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil)".

Y para que conste y para su publicación en el BOIB para que sirva de notificación en forma a los demandados DIETER HOLTRUP, KATRINA HOLTRUP Y la entidad SIM 2000, S.L., firmó el presente en Inca a dieciséis de julio de dos mil siete.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

